

## **NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA ENTRAR AL VIVERO DE EMPRESAS DE ZARAGOZA ACTIVA Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS EMPRESARIALES SOLICITANTES**

### **PRIMERA.-Objeto y ámbito de aplicación**

Las presentes normas tienen como objeto regular el funcionamiento del proceso de selección para la entrada de proyectos empresariales o empresas de reciente creación en el Vivero de Empresas de Zaragoza Activa en la rehabilitada Azucarera del Rabal, autorizándoles el uso de las oficinas y despachos en él ubicados para el establecimiento, arranque y consolidación de empresas de nueva o reciente creación.

### **SEGUNDA.-Candidatos**

Tendrán la consideración de candidatos para el uso de las oficinas/despachos, aquellas personas físicas o jurídicas con proyectos de creación de negocio y/o las que se encuentren en funcionamiento que cumplan los requisitos previos recogidos en el siguiente punto, y cuyo proyecto empresarial o plan de negocio sea considerado viable económica y técnicamente por la Comisión de Seguimiento del Centro, según la baremación establecida en el presente documento.

### **TERCERA.-Requisitos previos**

El Vivero estará destinado:

a) A empresas de nueva o reciente creación, o con una antigüedad máxima del negocio de 24 meses, a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Excepcionalmente podrán incorporarse al Vivero aquellas iniciativas empresariales que superen los 24 meses desde su creación, siempre que no superen los 48 meses y se valore adecuadamente por la Comisión de Seguimiento del Centro.

A estos efectos, se tomará como fecha de inicio de la actividad la declarada en:

- El modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, para el caso de personas físicas, la fecha de inicio de actividad declarada en el modelo 036 o 037. (En el caso de personas físicas se entiende que el inicio de actividad se refiere a un epígrafe determinado del IAE.)
- Alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos en el caso de empresarios individuales
- En caso de sociedades, el alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda (general o autónomos) de los socios de las sociedades. Se prestará especial atención a la comprobación de la antigüedad del negocio declarado.

b) A proyectos empresariales promovidos por personas o grupos de personas no constituidas como empresas que en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución favorable sobre autorización de uso de oficinas presenten justificación de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior. Si estos proyectos son impulsados por otro tipo de entidad, se valorará la solicitud por la Comisión de Seguimiento y se emitirá un informe correspondiente.

Todos los proyectos empresariales que se presenten deberán contar con un Plan de Empresa que garantice la permanencia y estabilidad en el empleo y desarrolle actividades que se consideren compatibles con las características del espacio y equipamiento del Vivero.

#### **CUARTA.-Actividades y proyectos excluidos**

Estarán expresamente excluidos para su alojamiento en las oficinas/despachos del Vivero todos aquellos proyectos y actividades que en el desarrollo de su actividad puedan perjudicar el espacio común, el medio ambiente o el entorno local.

Los criterios que darán lugar a la exclusión del proceso selectivo son los siguientes:

- Empresas no viables técnica y/o económicamente.
- Actividades excluidas de conformidad a lo dispuesto en el encabezamiento de esta base y en el punto c) de la anterior.
- Y, en general, aquellos que en el ejercicio de su actividad no utilicen el bien de acuerdo con su naturaleza e incumplan las Normas internas de funcionamiento.

#### **QUINTA.-Plazo de duración de la autorización de uso de las oficinas**

El plazo de duración de la autorización de uso de cada uno de los despachos/oficinas será, excepto en casos excepcionales, de 24 meses.

En los proyectos cuya duración sea superior a un año, se realizará una evaluación anual por parte de la empresa gestora, para determinar la evolución e impacto de la estancia en el Vivero por parte de los usuarios de los despachos, así como la conveniencia de introducir elementos de mejora que repercutan en su viabilidad como proyecto empresarial que justifiquen su continuidad en el centro.

De manera excepcional, la empresa gestora podrá elevar a la Comisión de Seguimiento una propuesta motivada para la extensión del plazo de permanencia fuera de los límites establecidos.

Transcurridos el plazo de permanencia, la empresa deberá abandonar el espacio cedido por el Ayuntamiento de Zaragoza dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento especial y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Caso de que no lo hiciere, la empresa gestora lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos oportunos.

A instancias de la empresa gestora del Vivero o por iniciativa propia, el Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad, mediante resolución del órgano municipal

competente, de dejar sin efecto la autorización para el uso de las oficinas/despachos antes del vencimiento del plazo, si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, cesando el vínculo de la empresa con los viveros de Zaragoza Activa. Así como cuando se produzca petición expresa del proyecto empresarial autorizado para el uso.

### **SEXTA.-Base del procedimiento de presentación inicial de solicitudes para el acceso al uso de oficinas/despachos del Vivero**

La selección de los usuarios emprendedores que ocupen el espacio destinado a incubación del Edificio de la Azucarera, se realizará en base a los principios de publicidad, neutralidad y no discriminación.

#### 1.-Procedimiento

El procedimiento establecido para entrar a formar parte del Vivero de Empresas de Zaragoza Activa estará publicado en la web del Ayuntamiento de Zaragoza [www.zaragoza.es/activa](http://www.zaragoza.es/activa), así como en la web de la empresa gestora ([www.milenium3.es/viveroszac](http://www.milenium3.es/viveroszac)).

Dicho procedimiento establece un proceso continuo y abierto de estudio, selección y autorización, por lo cual puede presentarse la solicitud de entrada al Vivero en cualquier momento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello.

Una vez evaluados por la empresa gestora los proyectos presentados según los baremos recogidos en el procedimiento, la entidad gestora elaborará un informe para la Comisión de Seguimiento, que a su vez formulará una propuesta de admisión o inadmisión.

Si hubiese más solicitudes que espacios disponibles, se creará una bolsa de espera.

El modelo de solicitud (Anexo 1) para el uso del Vivero estará a disposición de los interesados en la sede de Zaragoza Activa (Edificio Azucarera del Rabal, CI Más de las Matas, 20), en la web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es/activa](http://www.zaragoza.es/activa) y en la web de la empresa gestora ([www.milenium3.es/viveroszac](http://www.milenium3.es/viveroszac)).

#### 2.-Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida en el apartado siguiente, en la empresa gestora del Vivero, sita en la Azucarera del Rabal, CI Mas de las Matas nº 20, planta baja (ala izquierda), dirigida al Administrador de la misma.

Como comprobante de presentación de la solicitud, se entregará al interesado una copia que deberá aportar él mismo, con el correspondiente sello de entrada.

#### 3.-Documentación. La documentación a aportar es:

- 1) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el emprendedor o empresario (Anexo 1).
- 2) En el caso de personas físicas, copia del Documento Nacional de Identidad. En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante así como copia de la escritura de constitución de la empresa.
- 3) Proyecto empresarial -una copia en papel y otra en soporte digital- que incluya, al menos, los contenidos del modelo de plan de empresa que se adjunta a la presente convocatoria (Anexo IV).
- 4) Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en cada momento. Como norma general, los ciudadanos de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar permiso de trabajo que corresponda.
- 5) Tanto para empresarios individuales como para empresas que hayan iniciado su actividad, modelo 036/037 donde conste fecha alta en la misma, así como el alta en el régimen de seguridad social que corresponda, general o autónomos, y último recibo o justificante de pago de cada uno de los socios o del empresario individual.
- 6) Para empresas o empresarios individuales que no hayan iniciado su actividad, declaración de fecha prevista de inicio. En ningún caso se atenderán solicitudes en las que la fecha prevista de inicio supere en treinta días la fecha prevista de adjudicación de la oficina. En caso de no conocerse las fechas se deberá hacer constar, por escrito, el compromiso de que en el plazo de treinta días, desde la adjudicación de la oficina, se procederá al inicio de la actividad.

#### 4.-Subsanación y mejora de solicitudes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre subsanación y mejora de la solicitud, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

### **SÉPTIMA.-Resolución del proceso selectivo y notificación del resultado**

#### 1.- Valoración.

La empresa gestora evaluará los proyectos presentados según los baremos recogidos en el presente documento y elaborará una propuesta que elevará a la Comisión de Seguimiento de Centro para su estimación o desestimación.

Excepcionalmente, y atendiendo al tipo de proyectos y al número de empresarios, se podrá otorgar la concesión de uso de una o más oficinas a un único proyecto empresarial.

También con carácter de excepcionalidad, se podrá otorgar la concesión de uso de un mismo despacho a varios proyectos empresariales distintos, para posibilitar la utilización conjunta del mismo. En este caso, los dos proyectos deberán superar los requisitos y obtener la puntuación necesaria en la baremación para optar a su entrada en el vivero.

## 2.- Notificación del resultado del proceso de valoración

La empresa gestora del Vivero comunicará, mediante notificaciones individualizadas, a cada uno de los proyectos solicitantes si han sido valorados como apto o no apto, en el plazo máximo de 15 días desde que la Comisión de Seguimiento haya tomado la decisión. Informando, en el caso de los proyectos aptos, si la puntuación obtenida da lugar a la entrada al Vivero o a formar parte de la "Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales".

### **OCTAVA.-Procedimiento de entrada al Vivero**

A los proyectos admitidos se les concederá un plazo de 10 días naturales, a contar desde la comunicación de la resolución positiva, para la presentación de los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en el proyecto presentado. Los mencionados documentos son los especificados a continuación.

Para Sociedades con inicio de actividad.

1. Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
2. Fotocopia compulsada de: a) Modelo 036/037, de inicio de actividad. b) Escrituras de constitución registradas y estatutos. NIF definitivo.
3. Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado. Última declaración de IVA presentada a la AEAT.
4. Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda (General o Autónomos) de todos los socios que compongan la sociedad.
5. TC1 de cotización a la Seguridad Social del último año abonado en la fecha de solicitud de todos los centros de la empresa solicitante (en su caso).
6. Certificación de estar al corriente del pago de todo tipo de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y con la Administración estatal, así como con la Seguridad Social.

Empresarios individuales con inicio de actividad.

1. Modelo 036/037, de inicio de actividad.
2. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
3. Certificación de estar al corriente del pago de todo tipo de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y con la Administración estatal, así como con la Seguridad Social.

Para Sociedades o empresarios individuales sin inicio de actividad:

1. Fotocopia del DNI de los socios o del empresario
2. Currículum vitae de los socios o del empresario
3. Compromiso por escrito de inicio de la actividad en un plazo máximo de un mes

Para poder instalarse en las dependencias del Vivero los adjudicatarios de las autorizaciones de uso deberán aceptar el cumplimiento de las "Instrucciones de funcionamiento y régimen interno del Vivero".

#### **NOVENA. Constitución de garantía**

La empresa gestora del Centro tiene la facultad de solicitar al emprendedor o empresario autorizado para el uso de oficinas, previamente a la ocupación de la misma y en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la constitución de una garantía que, en todo caso, no podrá superar el importe de dos mensualidades.

La garantía podrá ser retenida hasta la finalización del contrato entre el particular y la empresa gestora del Centro por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula décima.

#### **DÉCIMA.-Catálogo de Servicios del Vivero de empresas**

La empresa gestora prestará a las empresas instaladas en el Vivero un Catálogo de Servicios, consistente en servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación: asesoría legal y administrativa, acompañamiento en el proceso de creación de la empresa y promoción, así como la prestación de servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial.

Los adjudicatarios de las autorizaciones de uso están obligados a suscribir este Catálogo de Servicios, que conllevará una obligación económica mensual en base a los metros cuadrados de las distintas oficinas/despachos y que se detallan en el Anexo III de la presente convocatoria. Las cuantías establecidas no incluyen el IVA.

#### **UNDÉCIMA.-Causas de extinción de la autorización de uso de las oficinas/despachos**

Son causas de extinción de la autorización de uso, además del transcurso del plazo establecido en la base quinta, las siguientes:

1. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
2. La extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual.

3. El incumplimiento de las obligaciones del Catálogo de Servicios, así como de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, de las Instrucciones de uso del Vivero y de las que se recojan, en su caso, en la notificación de la empresa gestora a la empresa entrante en el Vivero.
4. El cese de la actividad por parte de la empresa durante más de tres meses consecutivos.
5. La renuncia por parte del empresario antes de la finalización del plazo máximo de estancia, que deberá ser notificada por escrito con, al menos, un mes de antelación a la empresa gestora del Vivero.
6. La no comunicación de los siguientes cambios:
  - a. Administrador/Órganos de administración.
  - b. Estatutos.
  - c. Domicilio social de la actividad.
  - d. Objeto social/IAE.
  - e. Otras variaciones sustanciales.
7. la no superación de la evaluación anual recogida en la cláusula quinta.
8. De forma unilateral por el órgano municipal competente, mediante resolución motivada, conforme a lo recogido en la base quinta.

#### **DÉCIMOSEGUNDA.-Variaciones y cambios en la empresa**

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, o cualquier cambio que altere las circunstancias que determinaron la resolución de la Comisión de Seguimiento del uso de la oficina en el Vivero, serán notificadas por los representantes o titulares del negocio a la empresa gestora del Vivero.

#### **DÉCIMOTERCERA.-Renuncia a la autorización del uso de oficinas/despachos**

En el caso de que una empresa seleccionada renuncie a instalarse en la oficina/despacho una vez le haya sido autorizado su uso, perderá todos los derechos, pasando a autorizarse el uso de la oficina al proyecto o empresa que aparezca en primer lugar de entre los que integran la "Bolsa de Espera" de proyectos empresariales, de conformidad con lo establecido en la base siguiente.

La renuncia deberá presentarse por escrito ante la empresa gestora del Vivero, sita en la Azucarera del Rabal, CI Mas de las Matas nº 20, planta baja (ala izquierda), dirigida al Administrador de la misma.

#### **DÉCIMOCUARTA. Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales**

En relación con las solicitudes de emprendedores que, siendo sus proyectos viables, no hayan sido propuestos por la Comisión de Seguimiento para la autorización de uso de oficinas/despachos, bien por encontrarse ocupados, bien por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en la "Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales" del Vivero. La referida Bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación correspondiente, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma, en virtud de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Seguimiento.

El análisis de viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados y la puntuación otorgada tendrán una validez de un año a contar desde la fecha de notificación a los interesados, salvo renuncia anterior, expresa y por escrito del solicitante. Una vez transcurrido este período, en el caso de producirse vacantes y si se siguen cumpliendo los requisitos del presente procedimiento, el proyecto deberá volver a presentarse para ser evaluado si el emprendedor siguiera interesado en el uso de la oficina para el arranque o consolidación de su negocio.

Producida una vacante en las oficinas del Vivero de Zaragoza Activa, la empresa gestora del Vivero procederá a informar y proponer a la Comisión de Seguimiento del centro para que autorice el uso de la oficina/despacho por aquel empresario que se encuentre el siguiente en la "Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales", por orden de baremación.

I.C. de Zaragoza a 21 de abril de 2013

## **ANEXO II**

### **BAREMACIÓN APLICABLE A LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTRADA AL VIVERO DE ZARAGOZA ACTIVA**

Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida en la siguiente dirección:

Azucarera del Rabal, CI Mas de las Matas nº 20, planta baja (ala izquierda).  
Dirigida al Administrador de la empresa gestora del Vivero.

Como comprobante de presentación de la solicitud, se entregará al interesado una copia que deberá aportar él mismo, con el correspondiente sello de entrada.

Al tratarse de un proceso continuo, el plazo de presentación de solicitudes y documentación comenzará al día siguiente de la fecha de publicación de la presente normativa.

#### **PRIMERA.-Procedimiento de evaluación para la adjudicación de los despachos/oficinas**

- a) El Plan de Empresa es el documento esencial del proceso de selección.
- b) Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán solicitar cuantos datos se precisen para su correcta valoración, que tendrán que ser aportados en el plazo de 10 días hábiles desde la solicitud de los mismos. No se considerarán imputables al Ayuntamiento de Zaragoza ni al vivero las posibles demoras producidas en el proceso, por la tardanza en aportar los datos mencionados.
- c) Las conclusiones del estudio del plan de empresa se recogerán en una ficha técnica de evaluación en la que quedarán recogidas las puntuaciones otorgadas en cada una de las áreas establecidas como criterios de baremación en la condición tercera de este Anexo.

#### **SEGUNDA.- Baremación**

Los criterios de baremación serán los siguientes (Valoración total: 100 puntos):

I.- Dictamen de Viabilidad técnico-económico (33 puntos).

- 1- Viabilidad económico-financiera.
- 2- Organización del área de recursos humanos.
- 3- Estudio de marketing.

2.- Vinculación del proyecto a la economía social, beneficio para la comunidad y responsabilidad social corporativa (12 puntos).

3.-Antigüedad en la actividad de la empresa (10 puntos).

- 4.-Número de empleos que crea (15 puntos).
- 5.-Fomento de empleo (en particular, colectivos desfavorecidos) (10 puntos).
- 6.-Situación personal y laboral de los promotores (9 puntos).
- 7.-Adecuación perfil de los promotores/actividad a realizar (11 puntos).

### **TERCERA.-Puntuación detallada**

Los paneles de puntuación serán los siguientes:

1.-Dictamen de Viabilidad técnico-económico: La puntuación podrá sumar un máximo de 33 puntos, con la siguiente distribución; 10 puntos como máximo el estudio de marketing, 6 puntos como máximo la organización del área de recursos humanos y 17 puntos como máximo la viabilidad económico-financiera.

Los solicitantes que no alcancen una puntuación mínima en este apartado de 18 puntos serán declarados "no aptos", no entrándose a valorar el resto de los apartados.

2.- Vinculación del proyecto a la economía social, beneficio para la comunidad y responsabilidad social corporativa: Si el proyecto se constituye bajo cualquiera de las fórmulas jurídicas que constituyen la economía social (cooperativa, sociedades laborales): 5 puntos. La idoneidad del Plan de Responsabilidad Social que debe contemplar el Plan de Empresa será puntuada hasta un máximo de 7 puntos.

El máximo permitido en este apartado será de 12 puntos.

3.-Antigüedad en la actividad de la empresa: Las empresas que hayan iniciado actividad en un plazo de entre 24 y 18 meses: 0 puntos; Entre 18 y 12 meses: 5 punto; Hasta 12 meses de antigüedad: 10 puntos.

4.-Número de empleos que crea: Se consignará 5 puntos por cada contrato indefinido creado. 2 puntos por cada contrato de duración temporal, computándose hasta un máximo de 2 contrataciones temporales.

Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe.

A estos efectos los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos serán asimilados a trabajadores indefinidos siempre y cuando tengan más de un 25% de la sociedad o ocupen cargos de administración en la empresa.

El máximo permitido en este apartado será de 15 puntos.

5.-Fomento de empleo: Por cada trabajador contratado perteneciente a alguno de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 35 años, parados de larga duración o mujeres, 2 punto. En el caso de trabajador contratado con minusvalía de más del 33%, 3 puntos.

El máximo en esta categoría será de 10 puntos.

6.-Situación personal y laboral de los promotores: Si el promotor o un porcentaje mayor al 50% de los socios pertenecen a colectivos anteriormente citados, se agrega 3 puntos por cada socio o el empresario autónomo.

El máximo en esta categoría será de 9 puntos.

7.-Adecuación perfil de los promotores/actividad a realizar: Adecuación del historial académico y de la experiencia profesional y empresarial del/los promotores al objeto social y la actividad de la empresa, hasta 11 puntos.

El máximo de puntuación admitida en esta baremación es de 100 puntos.

## ANEXO III

### **OBLIGACIONES ECONÓMICAS POR SUSCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS PRESTADO POR MILENIUM3 SEGÚN DESPACHO Y OFICINA**

(Asesoría, Orientación, Plan Formativo, Plan Actividades y de dinamización, WI-FI, y uso de espacios de Zaragoza Activa y cesión de una oficina/despacho )<sup>1,2,3</sup>

Oficina 1: 206,61€

Oficina 2: 206,61€

Oficina 3: 206,61€

Oficina 4: 206,61€

Oficina 5: 206,61€

Oficina 6: 144,62 €

Oficina 7: 144,62 €

Oficina 8: 144,62 €

Oficina 9: 206,61€

Oficina 10: 206,61€

Oficina 11: 206,61€

Oficina 12: 206,61€

Oficina 13: 206,61€

Oficina 14: 206,61€

Oficina 15: 144,62 €

Oficina 16: 144,62 €

Oficina 17: 144,62 €

---

<sup>1</sup> - IVA no incluido. Algunos servicios y actividades pueden tener un coste adicional. Los precios se actualizarán anualmente en función de la variación del IPC.

<sup>2</sup> - Los despachos/oficinas de coste de 206,61 € tendrán una obligación económica de 123,97 € para cada usuario en el caso de que sean de uso compartido.

<sup>3</sup> - Los despachos/oficinas de coste de 144,62 € tendrán una obligación económica de 82,64 € en para cada usuario el caso de que sean de uso compartido.

## **ANEXO IV**

### **PLAN DE EMPRESA**

El análisis del proyecto empresarial ha de estructurarse en los siguientes apartados, puede cambiar la denominación U orden según el modelo de plan de empresa utilizado, pero respetando el contenido y la denominación de los apartados principales:

0. -Introducción -Resumen ejecutivo del proyecto

I.- Descripción general de la idea.

1.1. Breve historia de la idea.

1.2. Denominación.

1.3. Descripción de la actividad.

1.4. Identificación de los promotores.

1.5. Presentación del currículum de los promotores.

2.-Plan de Marketing

2.1. El producto /servicio.

2.1.1. Productos/servicios.

2.1.2. Precios.

2.1.3. Proceso de fabricación/desarrollo de los servicios.

2.1.4. Política de precios.

2.1.5. Empresas proveedoras.

2.2. Mercado.

2.2.1. Sector.

2.2.2. Mercado potencial.

2.2.3. Estacionalidad.

2.2.4. Cliente tipo.

2.2.5. Competencia.

2.3. Ventas, Compras y Comunicación.

2.3.1. Previsión ventas primer año.

2.3.2. Previsión los tres primeros.

2.3.3. Justificación de la previsión de ventas.

2.3.4. Previsión de compras. Primer año.

2.3.5. Previsión compras tres primeros años.

2.3.6. Justificación de la previsión de compras.

2.3.7. Comunicación y publicidad.

2.3.8. Previsión a tres años gastos de comunicación.

2.3.9. Estrategias futuras de marketing.

3.-Plan de recursos humanos.

3.1 Plantilla (incluye promotores).

3.2 Descripción de los puestos de trabajo.

3.3 Sistemas de selección de personal.

3.4 Costes salariales de los tres primeros años.

4.-Plan jurídico mercantil.

4.1. Forma jurídica elegida.

4.2. Ventajas a inconvenientes.

4.3. Gastos de Puesta en marcha.

5.-Plan Económico-financiero.

5.1. Balance de la situación inicial.

5.1.1. Inversión.

5.1.2. Financiación.

5.2. Cuenta de resultados provisionales.

5.3. Presupuesto de tesorería a tres años.

5.4. Balances finales.

5.4.1. Balance de situación para los tres primeros años.

6.-Plan de Responsabilidad Social.

6.1. Plan de Responsabilidad Social Interno.

6.2. Plan de Responsabilidad Social Externo.

7.-Puesta en marcha.

7.1 Fecha prevista de inicio de actividad.

7.2 Breve descripción de las tareas para la puesta en marcha.

7.3 Reflexiones acerca de la viabilidad del proyecto.

8.-Conclusiones

8.1 ¿Por qué quieres formar parte de Zaragoza Activa?

8.2 ¿Qué vas a aportar al ecosistema emprendedor de Zaragoza Activa?